

Normativa – Septiembre de 2024

Resumen de las principales normativas del mes implementadas por el BCRA, vinculadas con la actividad de las entidades financieras. Se toma la fecha de emisión de la comunicación.¹

Comunicación "A" 8106 – 19/09/2024 | Se adecuan las normas sobre [Depósitos de ahorros, cuenta sueldo y especiales](#) a efectos de establecer que las entidades financieras podrán, a solicitud de los titulares de las Cuentas Especiales de Regularización de Activos (CERA), vincular estas cuentas con una tarjeta de débito y/o con otros medios electrónicos de pago para las operaciones autorizadas a llevarse a cabo bajo esos medios de pago. Se dispone que las operaciones que se realicen en este marco serán en la misma moneda de la cuenta. Se establece que la aplicación de los fondos en los destinos permitidos, según lo previsto en la reglamentación de la Ley 27.743, podrá efectuarse —adicionalmente a los ya previstos— mediante: i) débitos en estas cuentas para la adquisición de bienes muebles con destino a la inversión productiva en el país incluidos en el listado que establezca la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía de la Nación y, ii) compras debidamente documentadas, realizadas por titulares comprendidos en el artículo 18 del Decreto 608/24 y modificatorios —quienes hayan regularizado un monto de hasta USD100.000—.

Comunicación "A" 8110 – 30/09/2024 | Se adecuan las normas sobre [Depósitos de ahorros, cuenta sueldo y especiales](#) extendiendo hasta el 31/10/24 inclusive el plazo para la regularización de activos en el marco de la Ley 27.743 mediante su depósito en Cuentas Especiales de Regularización de Activos (CERA). Se aclara que durante el período de indisponibilidad de los fondos no se admitirán débitos diferentes de los específicamente autorizados.

¹ Para un detalle de los cambios implementados por el BCRA en los últimos meses, ver ediciones anteriores del [Informe sobre Bancos](#) y del [Informe de Estabilidad Financiera](#).